

han encajado conveparacion de cada uno *Prohemando*
 que los danos y perjuizias q resulten nosean de cuenta y
 riesgo; Y la Ciudad habiendole oido y confexido ve conformo
 enteramente con dha Provision; Y acordose para te rri
 monio de esta resolusion a dha Junta del Propio para que libre
 dha Canica que se considera precisa y se remita al rido
 Procurador, avisandole dho Sr D. Diego imbie la relacion

jurada segun queda preberida.

Reglam. de un. *Or* *Or* *Or*
 para nueva recau. *Or* *Or* *Or*
 can. de l. 1. de reg. *Or* *Or* *Or*
 y en fanega de sal *Or* *Or* *Or*
 Gobierno Papel que ha dividido al Sr. Correx. el Cav.
 Ponel deste Resimiento de Milizia Proximial
 y en fanega de sal *Or* *Or* *Or*
 ruffa veinte y seis del corriente; En que manifiesta divide tres
 Exemplares del Reglamiento expedido por un. para la nueva
 recaudacion del Arrendamiento de las reales en fanega de sal uno para
 archivarlo en esta Ciudad; Otro para su enoia; y el otro para el
 Procurador Sindico; Y tambien que ha de clarar al Rey, segun le
 prebiene el Sr. Senor Conde de Ricla, que debe satisfacer re
 loque por raxon de abono de Alloxamiento tenoan que haber
 los Cerinos que lo ruffieron en la Asamblea laima de el
 proximo año pasado; Y para que ve lo que el efecto de esta Res
 olucion espere se forme una relacion de los Cerinos q. Chan
 ruffido dho Alloxamiento para su abono; Con lo demas que
 contiene de cuyo Papel y Exemplar se hizo relacion; Y
 dho Senor Correxidor puso en nozia de esta Ciudad ha entre
 quado uno de los otros dos Exemplares al Senor Maguinde Per
 Personero del Publico que en aguen contempla compete
 por este encargo. Y antes de prinzipiar la confexer
 ria el Senor D. Diego Alarcon Torano, Procurador D

